



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



## ACUERDO PARA PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES, ARGENTINA

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), el Sr. MARCELO ALFREDO ABA, como representante de ésta, en virtud de los estatutos de dicha Universidad, según resolución 039 del 28 de Mayo de 2021, y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra, el Rector de la Universidad de Málaga (En adelante UMA), José Ángel Narváez Bueno, como representante de esta, según establece el Decreto 507/2015 de 15 de diciembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) a partir del 15 de diciembre de 2015, con domicilio legal en Avda. Cervantes, nº2, CP 29071, Málaga, España.

### Propósito

El propósito del presente Acuerdo es promover el mutuo entendimiento entre la Universidad de Málaga, España y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución.

La Universidad de Málaga y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires acuerdan establecer el presente programa de intercambio en los siguientes términos:

#### 1.- Duración del Intercambio

La duración del intercambio será bien de un curso académico o de un cuatrimestre.



## **2.- Número de participantes y reciprocidad**

La UMA y UNICEN intercambiarán hasta 2 estudiantes de año completo o hasta 4 estudiantes cursando un cuatrimestre (2 estudiante por cuatrimestre) cada curso, a no ser que este número se modifique de mutuo acuerdo.

## **3.- Balance de intercambio**

Ambas instituciones revisarán el programa anualmente por si hubiera desequilibrios en el número de estudiantes de intercambio y ajustarán el número de manera apropiada a lo largo de la duración del Acuerdo, de forma que se procure conseguir la paridad antes de que el acuerdo finalice.

## **4.- Selección de participantes y admisión**

Los estudiantes participantes en el programa de intercambio deberán haber superado al menos un curso de sus estudios de grado en su institución de origen.

La institución de acogida se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nominados para el intercambio.

Los estudiantes participantes en este programa continuarán como estudiantes de grado en su institución de origen. El reconocimiento de créditos por los estudios realizados estará sujeto a la potestad discrecional de la institución de origen.

Se requerirá a los estudiantes completar todos los trabajos académicos y exámenes asociados a los cursos que estén realizando en la institución de acogida. Ambas instituciones expedirán certificado para cada estudiante, indicando los créditos y/o calificaciones obtenidas de los cursos realizados en el programa de intercambio.



Los estudiantes se registrarán por las normas, reglamentos y procedimientos de ambas instituciones mientras estén participando en el programa de intercambio.

### **5.- Régimen económico**

Todos los estudiantes de intercambio pagarán matrícula únicamente en su institución de origen.

Los pagos de alojamiento, manutención, seguro médico, viaje, curso de idiomas y cualquier otro gasto en que pueda incurrir mientras participa en el programa de intercambio, serán cubiertos en su totalidad por el estudiante.

### **6.- Compromisos**

La Universidad de Málaga y la UNICEN acuerdan apoyar a los estudiantes de intercambio:

- Proporcionando orientación a la llegada
- Proporcionando la información y documentos necesarios para posibilitar al estudiante de intercambio obtener el visado correcto.
- Aconsejando un alojamiento apropiado, si se requiere
- Estableciendo o utilizando un órgano institucional para supervisar el programa de intercambio y que dirima las cuestiones relacionadas con el programa
- Designar un contacto administrativo para intercambio de correspondencia relacionada con el programa.
- Proporcionando al estudiante servicio de apoyo y asesoramiento.



### 7. Duración del Convenio

El presente convenio de intercambio tendrá una duración de 4 años, desde la fecha de la firma. Sin embargo, se entenderá prorrogado como máximo cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia. Cualquiera de las partes puede rescindir el convenio notificando a la contraparte con 90 días de antelación.

### 8. Controversias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

Se firmarán 2 ejemplares de un mismo tenor.

Fecha..... **05 NOV. 2021** .....

Fecha.....  
**Df. MARCELO ALFREDO ABA**  
**RECTOR**  
**U.N.C.P.B.A.**

Por la Universidad de Málaga

Por la Universidad Nacional del  
Centro de la Provincia de Buenos  
Aires

José Ángel Narváez Bueno, Rector

**MARCELO ALFREDO ABA**

.....  
P.D.F.

**Susana Cabrera Yeto**

**Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 31/03/2022

N°8140

RESOLUCION: N°8140

VISTO:

La reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 30/03/2022, y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-72589/2020 Cpo.1 -, mediante el cual se acompaña la **Declaración de Intenciones** y el **Acuerdo para Programa de Intercambio de Estudiantes** oportunamente suscriptos entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través del Área de Relaciones Internacionales de la Universidad- y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÁLAGA- ESPAÑA**, para su homologación. -

Que la **Declaración de Intenciones** tiene por objeto los intereses comunes en los campos académicos, científicos, culturales y sociales, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico de su región, y el establecimiento de programas de colaboración permitiendo obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad. -

Que por su parte el **Acuerdo para Programa de Intercambio de Estudiantes** tiene por fin promover el mutuo entendimiento entre las entidades para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución. -

Que por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 17.175 se informa que no existen objeciones que formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico recomienda la prosecución del trámite. -

Que ante el despacho favorable de la Comisiones Intervinientes, los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar la **Declaración de Intenciones** oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través del Área de Relaciones Internacionales de la Universidad- y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÁLAGA- ESPAÑA**, la que como Anexo integra la presente. -

ARTICULO 2°: Homologar el **Acuerdo para Programa de Intercambio de Estudiantes** oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través del Área de Relaciones Internacionales de la Universidad- y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÁLAGA- ESPAÑA**, el que como Anexo integra la presente. -

ARTICULO 3°: Registrarse, comunicarse, notifiqúese y archívese

ESCORIBAL

notifiqúese

comunicarse,

Registrarse,

archívese



*[Handwritten signature]*

Dra. MARCELA WANDERWALD  
LEGALIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Prof. ALICIA SPINELL  
Presidente Junta Ejecutiva